

ceptos. Y siendo esto así, razón sería se extendiese esta costumbre por todas las naciones, y que no se desestimase el poeta alemán porque escribe en su lengua, ni el castellano, ni aún el vizcaíno que escribe en la suya».

La derogación de los Fueros es otra de las causas apuntadas por este periodista como fundamental a la hora de analizar la regresión del euskera. Y es justamente a raíz de la abolición foral cuando, en 1876, volvió por nuestro país para ser homenajeado por las Juntas Generales de Vizcaya y Alava, quienes nombrarían a Mañé y Flaquer, Padre de Provincia.

Quisiera terminar estas líneas con una cita de este insigne periodista referente al euskera: «El idioma, ya lo he dicho, no es más que la vestidura de nuestros pensamientos y de nuestros sentimientos; cuando el pueblo

éuskaro piense y sienta en todo como los que hoy le combaten, su idioma peculiar no tendrá razón de ser, así como serán sus esfuerzos por conservar o recobrar sus instituciones peculiares el día que deja de usar su lengua particular, porque esto será la señal de que ya no piensa ni siente de distinta manera que los demás y que por lo tanto carece de vida y de necesidades propias».

Notas:

- (1) El Barón de Bourgoing viajó por España a finales del siglo XVIII y escribió una obra titulada «Un paseo por España durante la Revolución Francesa». En ella esbozó una descripción de los vascos como amantes de la libertad y resaltó la afición de nuestro pueblo a la economía política.

DE COMO HACE 117 AÑOS SE PROTESTABA YA CONTRA LA CONTAMINACION, DE OTRAS DENUNCIAS SOBRE EL MISMO TEMA Y DE LO POCO QUE SE CONSIGUIO.

Miguel Angel Barcenilla

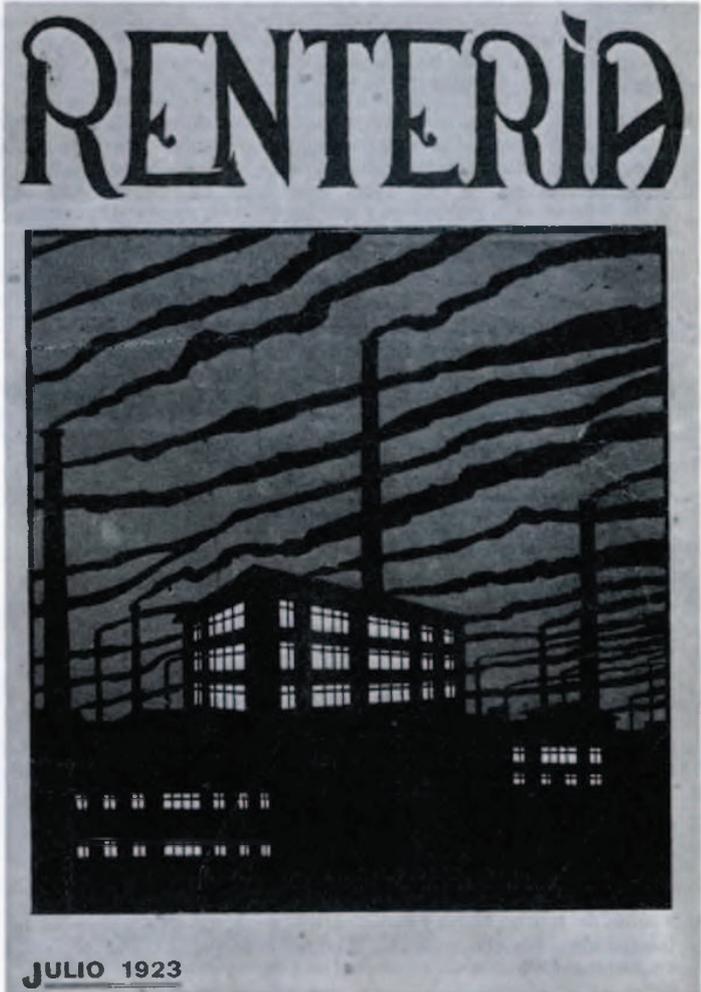
La preocupación de los vecinos de nuestro pueblo por la contaminación del aire y del río procede de antiguo. En realidad, es casi tan vieja como la propia industria moderna. En 1845 se instaló la primera fábrica en la villa y en 1867 se producen ya las primeras protestas conocidas. Por la curiosidad e interés que ofrecen, intentaremos reseñar, en el breve espacio de que disponemos, los casos más antiguos de denuncias por contaminación.

Como ya se ha dicho, la primera noticia es del año 1867. Las Juntas Generales reunidas aquel verano en Oñate conocieron una denuncia de la Universidad de Lezo. En su exposición, los representantes de Lezo llamaban seriamente la atención sobre los graves perjuicios que en su concepto causaban a una gran parte de los campos de aquella Universidad los humos procedentes de la fábrica de producción de plomo de Capuchinos, cuya propietaria era la Real Compañía Asturiana de Minas. Por ello, solicitaban que fueran reparados los daños producidos y neutralizados los gases de la fundición. (1).

Puede parecer exagerada la acusación de los labradores de Lezo, pero una publicación oficial avalaba unos años después lo fundado de su reivindicación. Decía la **Estadística Minera**, a propósito de las fábricas de producción de plomo, que debían estar situadas fuera del recinto de las poblaciones, y dotadas de cámaras de condensación y de altas chimeneas, pues el «desprendimiento de gases deletéreos ataca a la salubridad pública e impide toda clase de vegetación en sus cercanías». (2).

Oída la exposición de Lezo, las instituciones forales se inhibieron del caso, pues según propia confesión no se encontraba en el fuero disposición alguna «en cuya virtud, pueda considerarse de Hermandad dicho caso». Ante esta resolución, Lezo solicitó que se estudiase si los gases de la fábrica de Capuchinos y otras similares perjudicaban a la agricultura de los pueblos de la Hermandad «y en caso afirmativo, la Diputación adoptase las disposiciones convenientes para evitarlo». (3).

No llegó muy lejos la Diputación Foral en esta investigación solicitada, y ante su inoperancia, el Ayuntamiento de Lezo se vió obliga-



do a llevar la denuncia al Ministerio de Fomento. Dictaminó éste en 1869 a favor de la Universidad, obligando a la Compañía a ejecutar las obras necesarias para evitar los daños denunciados. Sin embargo, la resolución no atendía la petición de los labradores para que fueran indemnizados por las pérdidas sufridas. En este punto, el Ministerio remitía a los denunciantes ante los Tribunales ordinarios (4).

Las cosas de palacio van despacio, y la resolución del Ministerio llegó cuando la Compañía, presionada por las protestas, había ya tomado sus medidas contra los humos perniciosos. En efecto, en 1867 ya habían comenzado las obras para la depuración de humos. Se trataba de introducir en las cámaras de condensación un sistema de lluvia artificial. Al pasar los humos por las cámaras, el agua en forma de lluvia los arrastraba hacia un socavón que desembocaba en la Bahía de Pasajes. (5).

De esta manera se obtenía un doble beneficio: se recuperaba parte del plomo que antes se arrojaba a la atmósfera a la vez que se reducía la cantidad y nocividad del humo liberado, acallándose las protestas de los agricultores.

Con esto, el problema de la contaminación no se resolvió en su raíz. Tan sólo se trasladó el efecto contaminante de un medio incómodo que generaba protestas (el aire), a otro más cómodo, que por aquel tiempo todavía no preocupaba a la población (el agua).

Un cuarto de siglo después las cosas habían cambiado. La preocupación por el estado del río iba en aumento, y la inquietud cristalizó en denuncia ante la Junta Local de Sanidad. El médico titular, expuso en la reunión de dicha Junta el 22 de Junio de 1893 que, «como era notorio a todos», las aguas empleadas en el proceso productivo por la «Papelera Vasco-Belga» y la «Fabrill Lanera» se vertían en los cauces públicos, «infectando las aguas». Afirmaba a continuación que, a causa de la evaporación se exhalaban tóxicos, peligrosos para la salud y que las sustancias disueltas se depositaban en el fondo formando un fango que daba origen a malos olores.

Para solucionar el caso, la Junta de Sanidad solicitó al Ayuntamiento que actuara, «invitando» a las empresas a instalar sistemas de purificación o a conducir los vertidos aguas abajo, lejos de la población. (6).

El Ayuntamiento decidió extender las medidas a la destilería «La Margarita», pero antes de tomar cualquier resolución creyó conveniente efectuar consultas con los directores de las tres fábricas. (7).

La destilería aseguró al Ayuntamiento que era su intención interrumpir su actividad productiva durante el verano. Los otros dos directores se mostraron favorables a dejar las cosas como estaban. Alegaron que en otras localidades se permitían los vertidos, aunque el río atravesara la población, y que las medidas propuestas constituían un serio peligro para la continuidad de las fábricas. Según ellos, las sustancias arrojadas al río no se descomponían y por ello, no ofrecían peligro alguno para la salud. En su opinión, el fango sólo contenía pequeñas cantidades de desechos industriales, siendo en su mayor parte producto de las sustancias que arrastraba el río en su corriente. Afirmaban que el excesivo depósito de fango era debido a la sequía, pues de haberse producido una gran avenida, el río habría quedado limpio. Finalizaban objetando que la solución de arrojar los residuos aguas abajo de la población carecía de eficacia, pues el flujo de las mareas los transportaría aguas arriba, reproduciéndose los efectos que se pretendían evitar.

El Ayuntamiento no tuvo en cuenta estos argumentos, y el 15 de Julio remitió un oficio a los directores invitándoles a conducir los vertidos «a considerable distancia aguas abajo de la población». (8).

Quince días después, las empresas ni siquiera habían notificado el acuse de recibo. Fué necesario enviarles nuevo oficio, al que contestaron de diferente manera. El director de la «Fabrill Lanera» pretendía excusar su responsabilidad amparándose en el hecho de que la empresa era tan sólo arrendataria de sus instalaciones, en las que no podía introducir modificaciones sin el consentimiento de los propietarios. La Papelera respondió con un proyecto para conducir lejos del pueblo las aguas residuales. El expediente quedó así cerrado, pero no acabó con el problema de la contaminación en el pueblo. (9).

En diciembre de 1895 y febrero de 1896 los vecinos de una casa de la calle Carretera (hoy Viteri) elevaron sendas instancias al alcalde denunciando su situación. A causa de los humos arrojados por una fábrica de achicorias instalada en los bajos de la casa «se hace imposible de todo punto mantener abiertas las ventanas de las habitaciones a causa del mucho humo y malos olores que se desprenden de dicha fabricación». Por ello, piden al Ayuntamiento que se digne resolver en Justicia. (10).

La Junta de Sanidad estudió el caso y obligó a la fábrica a recoger los humos por medio de aparatos convenientes y conducirlos al exterior a través de una chimenea que se elevara sobre el nivel de los tejados tres o cuatro metros. En caso de que estas medidas no resultaran efectivas, se anunciaba a los propietarios de la industria que deberían cerrar la fábrica y trasladarla a quinientos metros de distancia de la última finca urbana. Sorprende esta decisión por resolutiva si se tiene en cuenta la consideración mostrada con las empresas en el caso que hemos tratado anteriormente. Sin duda, el tamaño de las empresas afectadas tenía su influencia en el comportamiento de los encargados de velar por la salud pública.

El propietario de la pequeña fábrica de achicorias instaló una chimenea que arrojaba los humos fuera del patio. Pero esta vez afectaban a los vecinos de un inmueble cercano. La protesta no tardó y el Ayuntamiento intervino con rapidez, obligando al fabricante a elevar la chimenea un metro por encima de los tejados próximos. (11).

En 1904, vuelve a ser el estado del río objeto de inquietud. El propietario del «Panier Fleuri», situado entonces en término de Lezo, presentó una denuncia contra la fábrica de alcoholes.

Se refiere el hostelero a las aguas del río, deplorando su «fetidez, detestable aspecto y hediondez de putrefacción». Todo ello le causaba un grave perjuicio, pues, situado su restaurante a orillas del río, se traía la clientela. A ello se añadía el peligro para la salud de su familia.

Tanto el denunciante como la empresa denunciada pertenecían a la jurisdicción de Lezo, pero el Ayuntamiento de Rentería se apoyó en el hecho de que proporcionaba agua a la fábrica de alcoholes para solicitar la intervención del Gobernador.

En la instancia elevada por el Ayuntamiento de Rentería, se solicitaba al Gobernador la prohibición absoluta de arrojar residuos fermentados al río por los perjuicios que producía a la salud pública y al ejercicio de la pesca, que en algunas épocas constituía un recurso importante para algunas familias de la localidad. En agosto, la degradación de las aguas era tal, que el Ayuntamiento decidió prohibir la pesca en el río, por considerar su consumo peligroso para la salud. El caso salta a la prensa de San Sebastián y elevaron al Gobernador sus informes la Junta Local de Sanidad y la empresa. Este último fue elaborado por el ingeniero Sr. Elósegui que era favorable a la actividad de la empresa, y defendía la inocuidad de los vertidos. No conocemos la resolución del Gobernador en este caso. Pero podemos deducir que sus medidas no se diferenciaron mucho de las tomadas en ocasiones anteriores, si nos atenemos a los efectos logrados. (12)

Así, en 1919, se presentó una nueva denuncia contra el estado de las aguas del río. La redactó una comisión de industriales, propietarios, médicos y particulares de la localidad, y en uno de sus párrafos se decía «... la comisión no va a extenderse en consideraciones sobre lo que se ha hecho o se ha dejado de hacer, pero por encima de todo lo estudiado, prometido o aprobado, **pero nada efectuado por las autoridades**, está el hecho de que el foco de infección subsiste para vergüenza y peligro de propios y estupefacción de extraños».

Resumen perfectamente estas frases la historia de la inquietud popular por un problema ante el que las autoridades sólo demostraron ineficacia y desinterés.

En este sentido, resulta reveladora la inscripción manuscrita que acompaña al acuse de recibo de la denuncia. En ella se lee: «Por hallarse pendiente de aprobación un proyecto de saneamiento del río y por haber entrado en un periodo de lluvias abundantísimas que alejaron por esta vez los peligros que apuntan los recurrentes, la Junta no adoptó acuerdo alguno» (13).

Para finalizar, expondremos algunas breves conclusiones de lo dicho hasta aquí.

Es evidente que las denuncias y protestas de estos años no estaban motivadas por una inquietud ecológica, en el sentido que se da hoy a este término.

Las protestas del siglo pasado, como hemos podido comprobar, tuvieron unas raíces más inmediatas, y nacían de las perturbaciones que la contaminación originaba a corto plazo en el desarrollo de la vida cotidiana. Dos son los peligros que están presentes en todas las denuncias: la amenaza para la salud y los quebrantos económicos. Entre estos últimos podemos enumerar la pérdida de cosechas de los campesinos de Lezo; la destrucción de la pesca en el río Oyarzun; los perjuicios causados por los malos olores a los restaurantes situados junto al río, y a los industriales y comerciantes, que veían en peligro el turismo rico de la Corte, instalada en San Sebastián durante el verano, y que acostumbraba acercarse a Rentería para hacer algunas compras.

También tuvieron su importancia los daños que ocasionaba la contaminación a ciertos servicios sociales ofrecidos por el río, como el lavado de ropas, por ejemplo.

Llama la atención el papel que representan los obreros en estas protestas, quedándose siempre en un plano secundario. Sin embargo, los obreros estaban entre los más perjudicados. Los peligros para la salud eran, sin duda, mayores para el colectivo obrero que para cualquier otro. Alimentados insuficientemente, sometidos a largas jornadas de trabajo en lugares insalubres y mal iluminados, y afectados por las deplorables condiciones de vivienda e higiene en que vivían, la debilidad hacía fácil presa en ellos y sus familias, propiciando la fácil propagación de enfermedades infecciosas.

Por último, debe señalarse el carácter institucional que tuvieron las protestas. Las denuncias y protestas no desbordaron nunca los cauces legales establecidos. Tan sólo una vez trascendieron a la prensa.

Como hemos comprobado, en 1919 se cuestionaba la capacidad de las instituciones para resolver estos problemas, y sin duda no fue la eficacia en este tema una de las virtudes que distinguiera a las autoridades que intervinieron en él.

Existe una serie de detalles que pueden ayudar a comprenderlo, aunque no pretendemos, exponiéndolos, agotar la explicación de la

incapacidad institucional. A lo largo del presente trabajo se habrá podido observar que el origen de los problemas de polución era, en todos los casos, el vertido de substancias residuales por parte de ciertas empresas. Pues bien, desde 1845 hasta principios del presente siglo, los alcaldes de la villa fueron, con alguna excepción industriales. Ocuparon la Alcaldía durante este período:

Eusebio Garbuno: Propietario de la Fanderia, accionista de la «Sociedad de Tejidos de Lino» y comerciante.

Salvador Echeverría: Socio y Director de la fábrica de Tejidos de Lino de «Salvador Echeverría y Compañía».

Florencio Gamón: Tres mandatos. Abogado. Padre de los propietarios de la fábrica de Lino «Gamón Hermanos y Compañía».

Lucas Gamón: Socio de «Gamón Hermanos»

José Antonio Garbuno: Hijo de Eusebio Garbuno. Accionista de la «Sociedad de Tejidos de Lino».

Matías Samperio: Administrador de la «Sociedad de Tejidos de Lino» y accionista de la «Fabrill Lanera».

Carmelo Echeverría: Hijo de Salvador Echeverría. Socio y Director de «Salvador Echeverría».

Miguel Tabuyo: Director de la Fundación de Capuchinos.

Los industriales estuvieron también presentes en la Junta Local de Sanidad, como representantes del Ayuntamiento o en su calidad de médicos. Desde 1890 hubo varios médicos industriales en la localidad. Martín Mozo fue médico titular de Rentería, accionista y Director de la «Fabrill Lanera». Leandro Uranga, médico también, fue accionista y Director de la «Papelera Vasco-Belga» y presidente de la «S.A. Española de Productos Tártricos». Ricardo Urgoiti, otro médico, fue accionista y administrador-delegado de «Sidras Euskaria», además de concejal.

Notas:

- (1) Da noticia de todo ello una circular de la Diputación signada con el número 13, de fecha de agosto de 1867.
- (2) La cita es de la **Estadística Minera** de 1870, publicada por la Dirección General de Obras Públicas, Agricultura, Industria y Comercio. Página 65. El subrayado es nuestro.
- (3) Las citas son de la circular de la Diputación reseñada en la nota 1.
- (4) Circular del Ministerio de Fomento. Minas, Nº 49. 22 de Enero de 1869.
- (5) **Estadística Minera** de 1867. Página 149.
- (6) Actas de la Junta de Sanidad, 28 de Junio de 1893. Archivo Municipal de Rentería (en adelante AMR), Sección (Sc.) A, Negociado (Ng) 8, Serie (Sr.) II, Libro (Li) 1, Expediente (Ex.) 3.
- (7) AMR. Libro de Actas. Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 28 de Julio de 1893.
- (8) Los argumentos de los industriales y la resolución del Ayuntamiento puede verse en AMR. Libro de Actas. Acta de la sesión del Ayuntamiento del 31 de Julio de 1893.
El oficio remitido por el Ayuntamiento a los industriales puede verse en AMR. Sc. A, Ng. 8, Sr. II, Li. 1, Ex.3.
- (9) AMR. Libro de Actas. Acta de la Sesión del Ayuntamiento, 1 de Julio de 1893.
- (10) La Denuncia de los vecinos puede verse en AMR, Sc. A, Ng. 17, Li. 1, Ex. 2.
- (11) Estas resoluciones están recogidas en el acta de la Junta Local de Sanidad de 3 de Marzo de 1896. AMR. Sc. A, Ng. 17, Li. 1, Ex. 2.
- (12) Toda la documentación de este caso se encuentra en AMR. Sc. A, Ng. 8, Sr. II, Li. 1, Ex. 3.
- (13) Instancia elevada a la Junta Local de Sanidad. 27 de Setiembre de 1919. AMR. Sc. A, Ng. 8, Sr. II, Li. 1, Ex. 3. El subrayado es de la Comisión.

Conflictividad política a nivel municipal: el tema del Estatuto en el Ayuntamiento de Rentería durante la II República. (1931–1932)



D. PAULINO GARCIA, Alcalde-Presidente

El advenimiento de la II República, tras el triunfo de las fuerzas antimonárquicas en las elecciones municipales de abril de 1931, suscitó grandes expectativas en el pueblo e hizo plantear con urgencia las diferentes cuestiones pendientes. Una de las primeras, a nivel de las nacionalidades del Estado, fue el estructurar un marco político que reconociese la idiosincrasia propia de cada pueblo. En este sentido, los catalanes, presentes en el «Pacto de San Sebastián» celebrado el 17 de agosto de 1930, se halla-

ban mejor situados que los vascos ya que las fuerzas allí reunidas se habían comprometido a llevar al Parlamento de la República el Estatuto de Autonomía, una vez hubiese sido aprobado por el pueblo catalán. La ausencia de representantes nacionalistas vascos hizo que este compromiso no incluyese al País Vasco. Sin embargo, era indudable que existía una fuerte corriente cuya meta era reestructurar el Estado en una forma que estuviese más de acuerdo con las realidades nacionales que lo englobaban,